

CONCHALI, **29 JUL. 2015**
DECRETO EXENTO N° 874 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 392 de fecha 22.07.15; creto Exento N° 1.620 del 25.11.14. que aprueba Contrato de Arriendo inmueble para Oficina del Programa Recuperación de Barrios "Quiero mi Barrio" Fase I en la Población Eusebio Lillo; Decreto Exento N° 749 del 26.06.15 que aprueba Modificación de Convenio Implementación del Programa "Quiero mi Barrio" Fase I, ampliando su vigencia en dos meses; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE la prórroga de Contrato de Arriendo de fecha 09 de Julio de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N°69.070.200-2, representada por su Alcalde don **CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA**, cédula nacional de identidad N° 9.030.437-2, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte como arrendatario, y por la otra, como arrendador doña **MARIA ANTONIETA PRIETO TORRES**, cédula nacional de Identidad N° 10.063.206-3, y doña **MARIA EUGENIA PAVEZ ACEVEDO**, cédula nacional de identidad N° 3.980.820-K, ambas con domicilio en calle Conquista N° 2501, Comuna de Conchalí, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: En el marco del Convenio de Implementación FASE I, Barrio Eusebio Lillo, del Programa Recuperación de Barrios "QUIERO MI BARRIO", suscrito por la Municipalidad con la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, aprobado por Decreto Exento N° 1.510 de fecha 23 de octubre de 2014, la Municipalidad suscribió un contrato de arriendo del inmueble ubicado en calle Conquista N° 2501, para ser usado como oficina barrial, con vigencia desde el 15 de noviembre de 2014 y hasta el 15 de junio de 2015, estableciéndose en su cláusula séptima la posibilidad de renovarse si así lo acuerdan las partes por escrito. Dicho contrato de arriendo fue aprobado por Decreto Exento N° 1.620 de fecha 25 de noviembre de 2014.

SEGUNDO: Con fecha 12 de junio de 2015, se modifica Convenio de Implementación individualizado en la cláusula anterior, ampliándose su plazo de vigencia en dos meses, lo que fue aprobado por Decreto Exento N° 749, de fecha 26 de junio de 2015.

TERCERO: En razón de lo señalado en la cláusula anterior, las partes vienen en prorrogar por dos meses el plazo del contrato de arrendamiento ya individualizado, estableciendo como fecha de inicio de dicha prórroga el día 15 de junio de 2015, y como fecha de término de la misma, el 15 de agosto de 2015.

CUARTO: Las demás estipulaciones del contrato original no modificadas por este instrumento, se mantienen vigentes en todas sus partes.



IMPUTACION 1140514010002 Gastos operacionales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el
presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.**



DANIEL BASPIAS FARIAS
★ Secretaria Municipal (S)

CSU/DBF/maa.



CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
★ Alcalde de Conchalí

TRANSCRITO A :

Control – Jurídico – Adm. Municipal

TESMU – SECPLA – Finanzas – DOM (Unidad Técnica)

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Sra. María Antonieta P.- María Eugenia Pavez A. (calle Conquista N° 2501 Conchalí)

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

PRÓRROGA DE CONTRATO DE ARRIENDO

En Conchalí, a 09 de julio de 2015, entre la Municipalidad de Conchalí, corporación autónoma de derecho público, RUT: 69.070.200-2, representada por su Alcalde, don **CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA**, cédula nacional de identidad N° 9.030.437-2, ambos con domicilio en Avda. Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte como arrendatario y por la otra, como arrendador doña **MARÍA ANTONIETA PRIETO TORRES**, cédula nacional de identidad N° 10.063.206-3, y doña **MARÍA EUGENIA PAVEZ ACEVEDO**, cédula nacional de identidad N° 3.980.820-K, ambas con domicilio en calle Conquista N° 2501, comuna de Conchalí, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: En el marco del Convenio de Implementación FASE I, Barrio Eusebio Lillo, del Programa Recuperación de Barrios "QUIERO MI BARRIO", suscrito por la Municipalidad con la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, aprobado por Decreto Exento N° 1.510 de fecha 23 de octubre de 2014, la Municipalidad suscribió un contrato de arriendo del inmueble ubicado en calle Conquista N° 2501, para ser usado como oficina barrial, con vigencia desde el 15 de noviembre de 2014 y hasta el 15 de junio de 2015, estableciéndose en su cláusula séptima la posibilidad de renovarse si así lo acuerdan las partes por escrito. Dicho contrato de arriendo fue aprobado por Decreto Exento N° 1.620 de fecha 25 de noviembre de 2014.

SEGUNDO: Con fecha 12 de junio de 2015, se modifica Convenio de Implementación individualizado en la cláusula anterior, ampliándose su plazo de vigencia en dos meses, lo que fue aprobado por Decreto Exento N° 749, de fecha 26 de junio de 2015.

TERCERO: En razón de lo señalado en la cláusula anterior, las partes vienen en prorrogar por dos meses el plazo del contrato de arrendamiento ya individualizado, estableciendo como fecha de inicio de dicha prórroga el día 15 de junio de 2015, y como fecha de término de la misma, el 15 de agosto de 2015.

CUARTO: Las demás estipulaciones del contrato original no modificadas por este instrumento, se mantienen vigentes en todas sus partes.

QUINTO: La presente prórroga deberá ser sancionada por el correspondiente decreto alcaldicio.

Se firma la presente prórroga en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



[Signature]
CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
ALCALDE DE CONCHALÍ
ARRENDATARIO

[Signature]

MARÍA ANTONIETA PRIETO TORRES
ARRENDADORA

[Signature]

MARÍA EUGENIA PAVEZ ACEVEDO
ARRENDADORA

CSU/EFG/JCMV.-

Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Rentas y Finanzas

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 392/2015

Pre -Obligación N° 05

Día	Mes	Año
22	07	2015

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
MARIA PRIETO TORRES	10.063.206-3
MARIA PAVEZ ACEVEDO	3.980.820-K

Documentación:

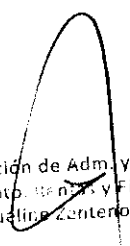
D.EX.		D.EX.		D.EX.		Memorándum		
Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	N°	N°	Fecha	Unidad
1510	23/10/14	1620	25/11/15	749	26/06/15			

Descripción:

Decretar prorroga por dos meses en el plazo del contrato de arrendamiento desde el 15 de Junio hasta el 15/08/15.

Imputación:

Cuenta	Denominación	Monto \$
1140514010002	Gastos operacionales	340.000.-
	Total	340.000.-


Dirección de Adm. y Finanzas
Depto. Rentas y Finanzas
Jacqueline Zenteno Aravena




PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
Jefe Departamento Rentas y Finanzas